



**RESOLUCIÓN RECTORAL No.008**  
**(25 de febrero de 2016)**

**POR LA CUAL SE DEFINEN Y APRUEBAN LOS CRITERIOS INTERNOS PARA EL DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DEL AÑO 2015 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA**

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA** en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 183 de la Ley 115 de febrero 8 de 1994 y Decreto Reglamentario 1860 de 1994; la Ley 715 de Diciembre 21 de 2001, el Proyecto Educativo Institucional y demás normas vigentes y,

**CONSIDERANDO:**

- Que en todo establecimiento educativo se debe hacer anualmente el proceso de evaluación institucional.
- Desde 1994, se plantea la evaluación institucional como una herramienta que propende por la creación de escenarios de mejoramiento continuo en el ámbito de la educación, y en este periodo de tiempo han surgido algunas guías metodológicas propuestas por el MEN que apuntan a consolidar este proceso en el nivel Nacional, así como también las propuestas del nivel Municipal e Institucional.
- **Que la ley 115 de febrero 8 de 1994 en su Capítulo 3 “Evaluación” en el Artículo 84º define: “Evaluación institucional anual.** En todas las instituciones educativas se llevará a cabo al finalizar cada año lectivo una evaluación de todo el personal docente y administrativo, de sus recursos pedagógicos y de su infraestructura física para propiciar el mejoramiento de la calidad educativa que se imparte. Dicha evaluación será realizada por el Consejo Directivo de la institución, siguiendo criterios y objetivos preestablecidos por el Ministerio de Educación Nacional”
- Como el propósito fundamental de la Evaluación institucional es “lograr la mejora continua de la calidad educativa”, en el año 2004 y siguiendo las directrices planteadas en la Ley 715 de 2001 y el plan decenal de Educación (1996-2006), el Ministerio de Educación Nacional expide la primera, de una serie de guías enfocadas a la creación y ejecución de planes de mejoramiento de la calidad de la Educación (Guía N° 5, Guía N° 11 y Guía N° 34).
- El Ministerio de Educación Nacional desarrolla políticas educativas para orientar el mejoramiento de la gestión escolar entre ellas la Guía N° 5 : Planes de Mejoramiento ¿Y ahora cómo mejoramos? (2004) y la Guía N° 34: Para el mejoramiento Institucional de la Autoevaluación al Plan de Mejoramiento (2008) para el referente institucional
- Como continuación de la guía N° 5, el MEN publicó una versión inicial de la Guía N° 11 llamada “Guía de Autoevaluación para el Mejoramiento Institucional”, aunque posteriormente se incluyó la versión de ésta guía dentro de la guía No° 34, se resalta en ésta la introducción de metodología e instrumentos de evaluación por cada componente de gestión, proporciona una visión más amplia de lo que cada uno incluye y especifica con detalle cada acción a evaluar y la relación existente desde su campo con la gestión Institucional, además de proveer de Preguntas clave que propician la reflexión sobre el área en relación con la gestión general de la institución, un mapa del área de gestión que facilita la comprensión de las relaciones del área de gestión y los procesos que la distinguen.





RESOLUCIÓN RECTORAL No.008 DEL 25 DE FEBRERO DE 2016 POR LA CUAL SE DEFINEN Y APRUEBAN LOS CRITERIOS INTERNOS PARA EL DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DEL AÑO 2015 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA

- La orientación que brinda el Gobierno Nacional en materia de evaluación institucional proporciona bases acerca de cómo se crea una sinergia que da lugar al mejoramiento buscado. Por lo tanto, se hace necesario que la Institución Educativa sea evaluada de manera integral, como inicio para recabar la información que le permita tanto a sí misma como a las Entidades Territoriales y Nacionales reflexionar sobre su situación frente a la calidad de la educación y proponer acciones que mejoren sus resultados en comparación con las metas propuestas. Y de esta forma convertir a la evaluación institucional, en el ámbito educativo, en el instrumento que contribuya a que el mejoramiento sea un ejercicio permanente en beneficio de su entorno y de la sociedad en general.
- Los componentes de gestión tienen como misión apoyar desde cada una de sus disposiciones toda acción que conlleve al mejoramiento de la Institución, por tanto cada componente debe realizar un análisis de las debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades, así poder determinar metas a corto, mediano y largo plazo y concretar acciones para su ejecución; pero lo más importante en el proceso hacia la mejora continua es el seguimiento permanente.
- Con el objetivo de mejorar la calidad, los establecimientos educativos deben realizar anualmente su autoevaluación institucional a través de un proceso participativo y crítico, con apoyo de la **Guía No. 34** (Guía para el mejoramiento institucional de la autoevaluación al plan de mejoramiento) **y de acuerdo con las directrices emanadas desde la Secretaría de Educación Municipal y los criterios de organización que se definan internamente a nivel Institucional para su desarrollo.**
- La Secretaría de Educación de Medellín en cumplimiento de su misión como entidad territorial ha planteado para los establecimientos educativos oficiales y de cobertura la *herramienta integrada*, que unifica y simplifica mediante un ambiente web la implementación de la Autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional; para que el establecimiento revise de manera participativa y reflexiva la coherencia entre lo planteado en el Proyecto Educativo Institucional, las prácticas de gestión escolar y la sincronía de las acciones lideradas por el establecimiento conducentes a transformar positivamente la gestión; como lo determina la Resolución número 008497 de junio 19 de 2015.

### RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** Corresponde a este equipo de trabajo efectuar la evaluación institucional como un “proceso que le permite a la institución educativa hacer un diagnóstico sobre el estado actual de su institución, estableciendo el nivel de cumplimiento de objetivos y metas de calidad académica propuestas en su proyecto educativo institucional y en su plan de estudios.

*En este proceso el establecimiento educativo recoge, sistematiza, analiza y valora la información y la compara con el desarrollo de sus acciones y resultados en las áreas de gestión (Directiva, académica, administrativa y comunitaria), lo que le facilita identificar las fortalezas y debilidades en su funcionamiento y le sugiere correctivos y planes de mejoramiento”.*





**ARTÍCULO 2°:** La evaluación institucional del año 2015 se hará de acuerdo con las indicaciones dadas por la Secretaría de Educación Municipal y se desarrollará con participación representativa de cada uno de los estamentos que conforman la comunidad educativa (docentes, padres de familia, estudiante, egresados y sector productivo).

**ARTÍCULO 3°:** La evaluación institucional del año 2015 se hará con apoyo en el aplicativo diseñado por la Secretaría de Educación y socializado el pasado 10 de agosto de 2015 a Rectores y docentes invitados. Éste se encuentra dividido en tres gestiones: Directiva-administrativa, Académico-pedagogía y Comunitaria dentro de los cuales están planteados 34 aspectos a evaluar.

**ARTÍCULO 4°:** Organización interna: Atendiendo las recomendaciones y sugerencias de la Secretaría de Educación, la Institución Educativa La Candelaria para efectos de organización de la evaluación institucional del año 2015 ha definido:

**MODERADOR:** Un (1) docente que recibió previamente la capacitación para el desarrollo de la Autoevaluación.

**EQUIPOS DE TRABAJO:** Se conformarán 5 equipos de trabajo que tendrán a cargo el análisis de un número determinado aspectos a evaluar en las tres gestiones (Directiva-administrativa, Académico-pedagogía y Comunitaria)

**Cada equipo de trabajo** tendrá participación equitativa de cada estamento que conforma la comunidad educativa, así:

- Un (1) docente líder. Integrante del Comité de calidad o cualquier otro integrante de la comunidad educativa a quien designe el Rector.
- Tres (3) Directivos Docentes (Rector y coordinadores)
- Once (11) docentes participantes
- Un (1) padre de familia y/o acudientes pertenecientes al Consejo de Padres de familia
- Un (1) estudiante pertenecientes al Consejo de Estudiantes
- Personal administrativo (Secretarias y bibliotecaria) en caso de requerirse.

### **Parágrafo 1º. Docentes que participan en el proceso de Autoevaluación Institucional.**

Se define la participación total de los docentes distribuidos así:

- Doce (12) docentes de la sección La Esperanza (ambas jornadas. Grados preescolar y primero)
- Veinte (20) docentes de la Sección La Candelaria, jornada de la Mañana (Grados 2º. A 3º.)
- Veinticinco (25) docentes de la Sección La Candelaria, jornada de la Tarde (Grados 6º. A 11º.)





**ARTÍCULO 5°: Definición del moderador(a) y líderes para los de equipos de trabajo para el año 2015.** Los docentes designados como moderadora y líderes de equipo y que participarán en el proceso de autoevaluación del año 2015 son:

Moderadora: Elizabeth Correa Amaya

ORDEN	LÍDER DE EQUIPO	CARGO	GESTIÓN	ASPECTOS A EVALUAR
1	Luis Guillermo Tamayo Bedoya	Coordinador	Directiva-Administrativa	1 al 6
2	Andrés Alberto Villa Granda	Docente	Directiva-Administrativa	7 al 11
3	Martha Lucía Gallego Vergara	Docentes	Académica	12 al 18
4	María Eugenia Posso Montoya	Docente	Académica	19 al 25
5	Alberto Antonio González Ramírez	Coordinador	Comunitaria	26 al 34

**Parágrafo 3º.** Los convocados (estudiantes, padres de familia y docentes) a participar en el proceso de evaluación institucional 2015, se incorporarán a los diferentes equipos de trabajo, por medio de distribución aleatoria que se realizará de manera previa al inicio de la misma.

**ARTÍCULO 6°: Actas.** El equipo de trabajo conformado elaborará un acta, la cual deberá contener:

- Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión
- Registro de los miembros del Equipo de Trabajo que asistieron a la sesión, precisando en cada caso el estamento que representan.
- Registro de los miembros del Equipo de Trabajo que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Equipo de trabajo
- Síntesis de lo tratado en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma del Líder e integrantes del Equipo de trabajo, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

**ARTÍCULO 7°: Vigencia.** El equipo de trabajo conformado ejercerá sus funciones de manera exclusiva para el año y proceso que fue conformado.

**ARTÍCULO 8°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga los anteriores.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 25 días del mes de febrero de 2015.

**JORGE ELIÉCER MURIEL MURIEL**  
Rector

